



TÉRMINOS Y CONDICIONES “LA MONTAÑA SOBRE RUEDAS” (En adelante “TYC”).

El presente juego promocional es organizado por **MIGAN CAPITAL S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.872.767-6, con domicilio en Santiago de Cali (Valle del Cauca), constituida mediante documento privado de fecha catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015), inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el veintisiete (27) de julio de dos mil quince (2015) bajo el No. 17.793 del Libro IX, con matrícula mercantil No. 932279-16 (en adelante, el “Organizador” o “La Montaña Agromercados.”)

La participación en este juego promocional implica que las personas declaran, de manera expresa, que han leído, comprendido y aceptado en su integridad los presentes términos y condiciones, así como las limitaciones, restricciones y obligaciones aquí previstas. En consecuencia, dicha participación supone la adhesión plena, voluntaria y sin reservas a lo dispuesto por **MIGAN CAPITAL S.A.S.**

El juego promocional tiene como finalidad incentivar las compras en los establecimientos de comercio de **MIGAN CAPITAL S.A.S.**, fortalecer la fidelización de sus clientes y promover el reconocimiento de la marca.

Cualquier inquietud, solicitud, sugerencia, queja o reclamo relacionado con los presentes términos y condiciones podrá ser presentada en el punto de atención al cliente de la sede correspondiente o a través de la plataforma digital habilitada para la recepción de **PQRSF**, disponible en el siguiente enlace oficial: <https://pqrs.lamontana.co/>

Los presentes términos y condiciones serán publicados por **MIGAN CAPITAL S.A.S.** en su página web y/o redes sociales, y/o por internet, así como en las zonas visibles de sus establecimientos de comercio, en los puntos de información y por cualquier otro medio publicitario que disponga la compañía.

1. SEDES PARTICIPANTES:

BUENAVENTURA:	
La Montaña Agromercados Buenaventura:	Calle 5b #45 – 64, Centro Comercial Bellavista.
EJE CAFETERO:	
La Montaña Agromercados Armenia:	Avenida Centenario #3 – 18, Centro Comercial Plaza Flora.
La Montaña Agromercados Pereira:	Calle 17 #19 – 230.
POPAYÁN:	
La Montaña Agromercados Popayán:	Carrera 9 #73an – 200 Norte.
VALLE DEL CAUCA:	
La Montaña Agromercados en Alianza con Comfandí Palmira:	Calle 32A #28-03
La Montaña Agromercados en alianza con Comfandi Bugalagrande:	Calle 5 #16-48
La Montaña Agromercados en alianza con Comfandi Tulia Victoria:	Calle 29, Cra 35 Esquina.
SANTIAGO DE CALI:	
La Montaña Agromercados Cosmocentro:	Av. Roosevelt # 50 - 178
La Montaña Agromercados Av. Sexta:	Av. 6ta Norte #30N - 47
La Montaña Agromercados Calima:	Calle 70 #1 - 00
La Montaña Agromercados Pasoancho:	Calle 13 #80 - 60
La Montaña Agromercados en alianza con Comfandi Desepaz:	Carrera 25 #121 - 42
La Montaña Agromercados en alianza con Comfandi Morichal:	Calle 54 #42B – 21 Esquina.



La Montaña Agromercados en alianza con Comfandi San Fernando:	Carrera 36 #5 – 68.
La Montaña Agromercados en alianza con Comfandi El Prado:	Carrera 23 #26B - 46
La Montaña Agromercados en alianza con Comfandi Torres de Comfandi:	Carrera 1 # 56 - 20
La Montaña Agromercados en alianza con Comfandi Cristales:	Calle 1 Oeste #36D - 85
La Montaña Agromercados en alianza con Comfandi Cañasgordas:	Calle 18 #114B - 20
La Montaña Agromercados en alianza con Comfandi Terminal:	Calle 30 N 2A - 29
La Montaña Agromercados en alianza con Comfandi Guadalupe:	Calle 10 #56 - 05
La Montaña Agromercados en alianza con Comfandi Ciudadela:	Carrera 83C #30 - 31

2. **VIGENCIA:** El presente juego promocional tendrá vigencia desde el inicio de su difusión comercial, previsto para el primero (1) de agosto de dos mil veintiséis (2026), y hasta el doce (12) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), inclusive, fecha en la cual finalizará la emisión de tiquetes. La selección de los ganadores se realizará mediante un (1) único sorteo, que tendrá lugar el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), en la ciudad de Santiago de Cali (V) de conformidad con el procedimiento previsto en los presentes Términos y Condiciones.

3. **PARTICIPANTES:** Podrán participar en el presente juego promocional las personas naturales mayores de edad, legalmente capaces, domiciliadas en Colombia, que realicen compras presenciales en cualquiera de los puntos de venta de **MIGAN CAPITAL S.A.S.**, durante la vigencia del juego promocional y que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

No podrán participar los colaboradores de **MIGAN CAPITAL S.A.S.**, independientemente de la modalidad de vinculación, incluyendo, entre otros, quienes se encuentren vinculados mediante contrato de trabajo, contrato de prestación de servicios, contrato de aprendizaje, en misión a través de empresas de servicios temporales o en virtud de convenios empresariales. Tampoco podrán participar los miembros de la Junta Directiva, los accionistas de la sociedad, ni sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad. En ningún caso podrán participar personas menores de dieciocho (18) años.

4. **MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:** Participarán los clientes que realicen compras iguales o superiores a **CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.000 COP)**, exclusivamente en productos comercializados directamente por La Montaña Agromercados, excluyéndose de manera expresa las compras efectuadas a concesionarios.

El cliente recibirá un (1) tiquete de participación por cada **CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.000 COP)** facturados en una misma compra, considerando únicamente el valor correspondiente a productos comercializados directamente por La Montaña Agromercados. En consecuencia, cuando el valor de la factura **corresponda a múltiplos de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.000 COP)**, el participante recibirá un número equivalente de tiquetes. En caso de que el cliente se encuentre previamente registrado en la base de datos del Organizador, los tiquetes se generarán automáticamente con la información previamente suministrada. El Organizador no será responsable por errores, omisiones o inconsistencias en los datos proporcionados por el participante que impidan su correcta identificación o contacto.

Ejemplos: Una compra por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000 COP)** genera un (1) tiquete de participación, una compra por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$360.000 COP)** genera dos (2) tiquetes de participación y una compra por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$550.000 COP)** genera tres (3) tiquetes de participación.



Para participar, el cliente deberá encontrarse previamente registrado en la base de datos del Organizador o, en su defecto, podrá efectuar el registro al momento de la compra, suministrando la información requerida. En cualquiera de los dos casos, se entenderá que el participante declaró de manera previa, expresa e informada que conoce, entiende y acepta la Política de Tratamiento de Datos Personales de **MIGAN CAPITAL S.A.S.**, disponible para su consulta en <https://lamontana.co/politicadeprivacidad/>.

5. **DEPÓSITO Y CUSTODIA DE TIQUETES:** Cada una de las sedes participantes contará con un buzón destinado exclusivamente para el depósito de los tickets emitidos en desarrollo del presente juego promocional. La emisión de tickets y su depósito en los respectivos buzones estará habilitada hasta el día doce (12) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), al cierre de la operación de cada establecimiento participante. Los horarios de atención de cada sede podrán ser consultados en <https://lamontana.co/sedes-la-montana-agromercado/> y podrán variar de conformidad con las necesidades operativas de cada establecimiento.

A partir del día trece (13) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), los buzones serán recolectados por personal previamente autorizado por **MIGAN CAPITAL S.A.S.**, quien recibirá los buzones debidamente sellados de manos de los administradores de cada sede participante. Posteriormente, estos serán transportados en vehículos de propiedad o al servicio de **MIGAN CAPITAL S.A.S.** hasta la sede Pasoancho, ubicada en la Calle 13 No. 80-60 de Santiago de Cali (Valle del Cauca), donde permanecerán sellados y bajo la custodia del Departamento de Seguridad de la empresa hasta la realización del sorteo.

El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), a las 11:00 a. m., en presencia de un delegado de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali (V), se procederá a la apertura sucesiva de cada uno de los buzones. La totalidad de los tickets participantes será depositada en un único recipiente, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones de todos los participantes. Posteriormente, mediante extracción aleatoria, se seleccionarán los tickets correspondientes a los ganadores y a los suplentes, de conformidad con la mecánica prevista en los presentes Términos y Condiciones.

6. **PREMIOS:** Los premios objeto del presente juego promocional corresponden a:
- (i) Una motocicleta MT-09 modelo 2026, nueva cero kilómetros (0 Km), color azul, con cilindraje de 890 cc, potencia máxima de 117,3 HP a 10.000 r.p.m., torque de 93,0 Nm a 7.000 r.p.m., motor de cuatro (4) tiempos DOHC, cuatro válvulas, refrigerado por líquido, con tres cilindros en línea, peso aproximado de 193 kg (con aceite y tanque lleno), y dimensiones generales de 2.090 mm de largo, 820 mm de ancho, 1.145 mm de alto, altura al asiento de 825 mm, distancia entre ejes de 1.430 mm y distancia mínima al suelo de 140 mm.
 - (ii) Una camioneta Mazda CX-30 Touring Híbrida modelo 2027, nueva cero kilómetros (0 Km), color gris, cero kilómetros, equipada con motor Skyactiv-G 2.0L de gasolina con inyección directa, que genera 153 HP a 6.000 r.p.m. y un torque máximo de 20,39 kg-m a 4.000 r.p.m., e incorpora un motor eléctrico ISG (Integrated Starter Generator).

EMPRESA	TIPO DE PREMIOS	VALOR ANTES DE IVA	IVA	IVA AL CONSUMO	VALOR FINAL
MAZDA	CAMIONETA MAZDA CX30 TURING HIBRIDA 2026 COLOR GRIS.	\$ 105.619.469	\$ 5.280.973	\$ 8.449.558	\$ 119.350.000
YAMAHA	MOTO YAMAHA MT 09	\$ 49.606.299	\$ 9.425.197	\$ 3.968.504	\$ 63.000.000
TOTAL					\$ 182.350.000



(*) Las imágenes utilizadas en piezas publicitarias son de carácter referencial, por lo que los premios podrán presentar variaciones no sustanciales conforme a la disponibilidad del proveedor, sin que ello afecte su naturaleza o valor comercial.

(*) El posible ganador asumirá el impuesto de ganancia ocasional, así como los demás impuestos, tasas o contribuciones que resulten aplicables conforme a la ley.

7. **MECÁNICA DEL SORTEO:** El sorteo se llevará a cabo el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), a las 11:00 a. m., en la sede Pasoancho de **MIGAN CAPITAL S.A.S.**, ubicada en la Calle 13 No. 80-60 de Santiago de Cali (V).

Una vez se encuentren reunidos y mezclados la totalidad de los tickets participantes, se dará inicio al proceso de selección de los ganadores. En primer lugar, se realizará el sorteo correspondiente al premio consistente en una (1) motocicleta. Para ello, se extraerán de manera aleatoria tres (3) tickets del recipiente dispuesto para tal fin. El primer ticket extraído corresponderá al segundo suplente, el segundo ticket extraído corresponderá al primer suplente y el tercer ticket extraído será el ganador del premio.

Finalizado el sorteo de la motocicleta, se continuará con el sorteo correspondiente al premio consistente en un (1) vehículo automóvil. Para ello, se extraerán nuevamente, de manera aleatoria, tres (3) tickets del mismo recipiente. El primer ticket extraído corresponderá al segundo suplente, el segundo ticket extraído corresponderá al primer suplente y el tercer ticket extraído será el ganador del premio.

De todo el desarrollo del sorteo se levantará la correspondiente acta, que será remitida a Coljuegos, de conformidad con la normativa aplicable.

8. GASTOS E IMPUESTOS:

8.1. **Impuesto de ganancia ocasional:** El impuesto de ganancia ocasional que se genere con ocasión del premio será asumido exclusivamente por el ganador, quien será el único responsable de su declaración y pago ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la normativa tributaria vigente.

8.2. **Gastos asociados a la entrega del premio:** La gestión del trámite de matrícula será realizada directamente por el ganador, quien asumirá igualmente el pago de los derechos de matrícula, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), el transporte del premio desde el punto de entrega hasta su lugar de residencia y, en general, cualquier otro costo, gasto o erogación que no haya sido expresamente asumido por el Organizador en los presentes Términos y Condiciones.



MOTO MT 09 (NUEVA CERO KILÓMETROS):	
SOAT:	761.400
GANANCIA OCASIONAL:	\$ 9.921.260

CX-30 TOURING HIBRIDA (NUEVA CERO KILÓMETROS):	
SOAT:	946.600
GANANCIA OCASIONAL:	\$ 21.123.894

CIUDAD	MATRÍCULA CAMIONETA (APROX.)	MATRÍCULA MOTO (APROX.)
Armenia:	\$1.100.000 – \$1.300.000	\$750.000 – \$900.000
Pereira:	\$1.100.000 – \$1.300.000	\$750.000 – \$900.000
Palmira:	\$1.000.000 – \$1.250.000	\$700.000 – \$850.000
Bugalagrande:	\$950.000 – \$1.200.000	\$700.000 – \$850.000
Tuluá:	\$1.000.000 – \$1.250.000	\$700.000 – \$850.000
Popayán:	\$1.050.000 – \$1.300.000	\$700.000 – \$900.000
Buenaventura:	\$1.050.000 – \$1.300.000	\$750.000 – \$900.000
Santiago de Cali:	\$ 467.000	\$ 503.200

9. **NOTIFICACIÓN DEL GANADOR:** Una vez realizado el sorteo, **MIGAN CAPITAL S.A.S.** iniciará el procedimiento de notificación del ganador principal utilizando de manera simultánea los datos de contacto registrados por el participante. Durante un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la fecha del sorteo, el Organizador realizará diariamente hasta tres (3) intentos de contacto mediante llamada telefónica y, adicionalmente, remitirá un (1) correo electrónico y un (1) mensaje a través de WhatsApp, siempre que el número registrado tenga habilitado dicho servicio. En caso de que el número no cuente con WhatsApp, el Organizador dejará constancia de dicha circunstancia y continuará el procedimiento utilizando los demás medios de contacto disponibles.

Se entenderá surtido cada intento de llamada cuando el ganador atienda la comunicación o cuando esta sea direccionada al buzón de voz. Si, una vez vencido el término de los tres (3) días calendario, no ha sido posible establecer contacto con el ganador principal mediante los mecanismos anteriormente descritos, el Organizador procederá a contactar al primer ganador suplente, aplicando el mismo procedimiento y los mismos plazos previstos en el presente numeral.

En caso de que tampoco sea posible establecer contacto con el primer ganador suplente dentro del término establecido, se procederá a contactar al segundo ganador suplente, aplicando igualmente el mismo procedimiento y los mismos plazos. El procedimiento previsto en este numeral será aplicable de manera independiente para el premio correspondiente a la motocicleta y para el premio correspondiente al vehículo automóvil.

DICIEMBRE DE 2026.						
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
29	30	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		



(*) Fechas de notificación del ganador principal.

(*) Fechas de notificación del primer suplente, en caso de no lograr ubicar al ganador principal conforme al procedimiento previsto en los presentes Términos y Condiciones.

(*) Fechas de notificación del segundo suplente, si tampoco fuere posible ubicar el primer suplente conforme al procedimiento establecido.

10. **ACEPTACIÓN DEL PREMIO:** Una vez realizado el sorteo, **MIGAN CAPITAL S.A.S.** iniciará el procedimiento de notificación del ganador principal conforme al numeral anterior. Durante dicho término de tres (3) días calendario previsto para la notificación, el ganador deberá manifestar de manera expresa su aceptación o rechazo del premio, bien sea mediante llamada telefónica, respuesta al correo electrónico enviado por el Organizador o mediante comunicación remitida al correo electrónico: coordinadormercadeo@lamontana.co.

Si dentro del término señalado el ganador manifiesta expresamente que acepta el premio, dispondrá de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente a la aceptación, para presentar la totalidad de la documentación requerida y cumplir los requisitos establecidos para la entrega del premio. El ganador contará con una única oportunidad para subsanar cualquier inconsistencia, omisión o aclaración relacionada con la documentación presentada. En caso de que la documentación se encuentre incompleta o requiera aclaraciones o correcciones, el Organizador informará dicha situación por una única vez, y el ganador contará con un plazo máximo de tres (3) días calendario, contados a partir del envío del respectivo requerimiento, para subsanar integralmente las inconsistencias advertidas. La documentación deberá remitirse al correo electrónico coordinadormercadeo@lamontana.co.

Si, vencido el término de tres (3) días calendario, el ganador no ha sido contactado, no manifiesta expresamente su aceptación del premio, lo rechaza, no responde a ninguno de los medios de comunicación utilizados por el Organizador o, habiendo aceptado el premio, no presenta la totalidad de la documentación requerida dentro del plazo de diez (10) días calendario, o no subsana integralmente las inconsistencias advertidas dentro del plazo único de tres (3) días calendario otorgado para tal efecto, se entenderá que desiste del premio y perderá el derecho a hacerse acreedor del mismo. En consecuencia, **MIGAN CAPITAL S.A.S.** procederá a contactar al primer ganador suplente, quien estará sujeto al mismo procedimiento, requisitos y plazos establecidos en los presentes Términos y Condiciones. En caso de incumplimiento por parte del primer ganador suplente, se aplicará el mismo procedimiento respecto del segundo ganador suplente.

En caso de que el ganador principal y los dos (2) ganadores suplentes no acepten el premio o no cumplan los requisitos establecidos para su entrega, **MIGAN CAPITAL S.A.S.** informará dicha circunstancia a Coljuegos y procederá conforme a la normativa vigente.

11. **ENTREGA DEL PREMIO:** La entrega del premio se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el ganador manifieste expresamente la aceptación del premio, presente la totalidad de la documentación requerida y se verifique por parte del Organizador el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones. Para la entrega del premio, el ganador deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mediante la presentación de los documentos correspondientes:

1. Presentar el original de su documento de identidad.
2. Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).
3. Encontrarse a paz y salvo por concepto de multas, comparendos y demás gravámenes de tránsito que puedan impedir la matrícula del vehículo o la motocicleta.
4. Acreditar el pago de los derechos de matrícula del vehículo o motocicleta.
5. Acreditar la adquisición y pago del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriormente señalados, la no presentación de los documentos requeridos o la falta de subsanación dentro del plazo único de tres (3) días calendario previsto en el numeral 10 de estos Términos y



Condiciones dará lugar a la pérdida del derecho al premio y dará lugar a la aplicación del procedimiento previsto para los ganadores suplentes, conforme a lo dispuesto en los presentes Términos y Condiciones.

La entrega del premio se formalizará mediante la suscripción del acta de entrega correspondiente, en la que se dejará constancia de la identificación del ganador, el premio entregado, la fecha de entrega y los demás aspectos relevantes del proceso.

El premio será entregado en la sede de La Montaña Agromercados donde el ganador realizó la compra que dio lugar a la emisión del tiquete ganador. En caso de que el ganador no resida en la ciudad donde se encuentra ubicada dicha sede, deberá asumir, por su cuenta y riesgo, los gastos de desplazamiento, alojamiento, alimentación y cualquier otro costo asociado a su traslado para recibir el premio.

12. **PÉRDIDA DEL PREMIO:** El participante perderá el derecho al premio cuando se evidencie cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) fraude o intento de fraude; (ii) manipulación indebida del juego promocional; (iii) suministro de información falsa, inexacta o incompleta; (iv) incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones; o (v) negativa a aceptar o reclamar el premio conforme a las condiciones aquí previstas.

13. **OTRAS DISPOSICIONES:**

13.1. En caso de que los premios presenten defectos de fábrica o alguna anomalía, estos deberán ser gestionados directamente a través del trámite de garantía correspondiente, contactando al vendedor o proveedor del bien.

13.2. Los premios son personales e intransferibles. En consecuencia, no podrán cederse, negociarse, venderse ni transferirse a ningún título, ni ser objeto de comercialización o canje por dinero en efectivo o por cualquier otro bien o premio.

13.3. La entrega de los premios se realizará exclusivamente a los participantes que hayan sido declarados ganadores. Para su entrega, deberán presentar el documento de identidad en original y cumplir con todos los requisitos establecidos para la aceptación y entrega del premio conforme a estos TYC.

13.4. **MIGAN CAPITAL S.A.S. "LA MONTAÑA AGROMERCADOS"** no será responsable, bajo ninguna circunstancia, por la pérdida, robo, daño o uso no autorizado de los premios una vez estos hayan sido entregados al ganador.

13.5. Los participantes reconocen y aceptan que, en la medida en que la ley lo permita, **MIGAN CAPITAL S.A.S. "LA MONTAÑA AGROMERCADOS"** no será responsable por hechos o circunstancias ajenos a su control que impidan la ejecución de la promoción, la selección de ganadores o la entrega y disfrute de los premios. Dicha limitación de responsabilidad incluye, sin limitarse a:

- a) Daños o perjuicios de cualquier naturaleza que puedan sufrir los participantes o terceros, en sus personas o bienes, con ocasión de su participación en la promoción o del uso o disfrute de los premios.
- b) Fallas en redes telefónicas, servicios de internet, servicios postales, o cualquier otra falla técnica o humana, así como errores de digitación o actuaciones de terceros que impidan, interrumpan o afecten el contacto con los participantes o el desarrollo de la promoción.
- c) Daños o perjuicios derivados del envío, uso o disfrute de los premios.
- d) Descalificación de participantes derivada del incumplimiento de los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones o de los plazos y condiciones exigidos para la participación o entrega del premio.

13.6. La responsabilidad de **MIGAN CAPITAL S.A.S. "LA MONTAÑA AGROMERCADOS"** cesará una vez el premio haya sido entregado al participante ganador. En consecuencia, no asumirá responsabilidad ni reintegrará costos o gastos en los que incurra el participante por su participación en la promoción, incluyendo, pero sin limitarse a:

- a) Eventos o circunstancias atribuibles a terceros que impidan el disfrute del premio.
- b) Errores en los datos de contacto o de registro suministrados por el participante que dificulten o imposibiliten su localización.



Además de las restricciones previstas en otras secciones de estos Términos y Condiciones, **MIGAN CAPITAL S.A.S. "LA MONTAÑA AGROMERCADOS"** se reserva las siguientes facultades, las cuales son aceptadas por los participantes por el solo hecho de su participación:

- a) Suspender o dar por terminado el juego promocional cuando se presenten circunstancias imprevistas, no atribuibles al organizador, de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo, entre otros, pandemias o desastres naturales, sin previo aviso a los participantes y sin que ello genere derecho a reclamación alguna, previa autorización de Coljuegos.
- b) Descalificar a cualquier participante que manipule o intente manipular la promoción, o que incumpla los presentes Términos y Condiciones, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- c) Descalificar, a su entera discreción, a cualquier participante cuyo comportamiento afecte el normal desarrollo del juego promocional, o que atente contra el honor, dignidad, integridad o imagen de otros participantes o de **MIGAN CAPITAL S.A.S. "LA MONTAÑA AGROMERCADOS"**.
- d) Modificar, ampliar o aclarar los presentes TYC o los procedimientos del juego promocional, antes o durante su desarrollo, previa autorización de Coljuegos. Dichas modificaciones serán informadas a través de los medios oficiales del organizador, incluyendo página web, redes sociales, puntos de venta o cualquier otro medio de comunicación que este disponga.

14. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E IMAGEN:

Al participar en el presente juego promocional, los participantes autorizan de manera previa, expresa e informada a **MIGAN CAPITAL S.A.S. "LA MONTAÑA AGROMERCADOS"**, o a quien este designe, para:

- a) Recolectar, almacenar y tratar sus datos personales (nombre, número de documento, dirección, correo electrónico, teléfono y número de factura).
- b) Utilizar dichos datos para fines relacionados con la participación en la promoción y contacto de los participantes.
- c) Publicar el nombre de los ganadores en los medios de comunicación que el organizador determine.
- d) El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a la política de protección de datos de **MIGAN CAPITAL S.A.S. "LA MONTAÑA AGROMERCADOS"** y la normativa vigente, garantizando su confidencialidad, seguridad y uso exclusivo para las finalidades aquí descritas, por un término máximo de dos (2) años.
- e) El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión o revocatoria del consentimiento, conforme a la política de tratamiento de la información disponible en: <https://lamontanaagromercados.com/>.
- f) La revocatoria del consentimiento o la solicitud de supresión de datos implicará la exclusión del participante de la promoción.
- g) Asimismo, los participantes autorizan el uso de su imagen, voz y/o material audiovisual que pueda ser captado durante la promoción, para fines publicitarios y de difusión de **MIGAN CAPITAL S.A.S. "LA MONTAÑA AGROMERCADOS"**, por un término de hasta dos (2) años, en cualquier medio de comunicación, incluso de alcance global.

15. PAUTA PÚBLICITARIA:

La actividad promocional "La Montaña Sobre Ruedas" es organizada por **MIGAN CAPITAL S.A.S.** y será válida en los establecimientos de comercio participantes ubicados en el territorio nacional colombiano, desde el primero (1) de agosto de dos mil veintiséis (2026) hasta el doce (12) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Mecánica dirigida a clientes:

Podrán participar las personas naturales mayores de dieciocho (18) años, legalmente capaces, domiciliadas en Colombia, que realicen compras presenciales iguales o superiores a **CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.000 COP)**, exclusivamente en productos comercializados directamente por La Montaña Agromercados, durante la vigencia de la actividad promocional.

Por cada **CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.000 COP)** en compras realizadas en una misma factura, correspondientes exclusivamente a productos comercializados directamente por La Montaña Agromercados, el cliente recibirá un (1)



tiquete de participación para el sorteo. En consecuencia, por cada múltiplo completo de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.000 COP)** contenido en el valor de la factura, se generará un (1) tiquete adicional. No participarán las compras realizadas a concesionarios.

El participante deberá encontrarse previamente registrado en la base de datos de **MIGAN CAPITAL S.A.S.** o, en su defecto, realizar su registro al momento de la compra, suministrando la información requerida para la generación de los respectivos tiquetes de participación. Durante la actividad promocional se realizará un (1) único sorteo, el cual se llevará a cabo el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), a las 11:00 a. m., en la sede Pasoancho de **MIGAN CAPITAL S.A.S.**, ubicada en la Calle 13 No. 80-60 de Santiago de Cali (V). En dicho sorteo se seleccionarán dos (2) ganadores independientes:

1. Un (1) ganador del premio consistente en una (1) motocicleta Yamaha MT-09, modelo 2026, nueva cero kilómetros (0 Km).
2. Un (1) ganador del premio consistente en una (1) camioneta Mazda CX-30 Touring Híbrida, modelo 2027, nueva cero kilómetros (0 Km).

Aplican Términos y Condiciones. La autorización del juego promocional fue otorgada por Coljuegos. Consulte los Términos y Condiciones completos en los puntos de venta participantes y en los canales oficiales de La Montaña Agromercados.